



Municipalidad de Gral. Ramírez  
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

## DECRETO N° 179 /2.021

### VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de mayo de 2.021; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de elementos de señalización vial: 4 un. dispositivo retráctil para conos con cinta amarilla y negra; 4 un. faro bidireccional intermitente para conos, con panel solar para recargar pilas; 1 flecha vial nocturna, encendido automático nocturno; 8 un. cono vencedor 120 cm de largo, base octogonal; 10 un. cono transporte 70 cm;

Que los elementos de señalización requeridos serán utilizados en conjunto con el Área de Seguridad Vial;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N° 107 Bienes de Consumo;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 35/21** para el día 04 de Junio de 2.021 a la hora 09:00, con el fin de llevar a cabo la compra de elementos de señalización vial. A saber:

- 4 un. dispositivo retráctil para conos con cinta amarilla y negra;
- 4 un. faro bidireccional intermitente para conos, con panel solar para recargar pilas;
- 1 flecha vial nocturna, encendido automático nocturno;
- 8 un. cono vencedor 120 cm de largo, base octogonal;
- 10 un. cono transporte 70 cm;

material puesto en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, a cargo del proveedor adjudicatario.

**Artículo 2º)** Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.; LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L., B.M.

SEÑALIZACIONES S.A.; COBER S.R.L.; PRONOR S.R.L SUMINISTROS INDUSTRIALES; CONOFLEX ARGENTINA; PUNTO PRET S.R.L y SEGURIDAD GLOBAL.

**Artículo 3º)** Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

**Artículo 4º)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

**Artículo 5º)** Imputar el gasto a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N° 107 Bienes de Consumo.

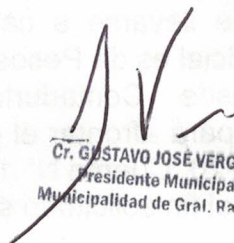
**Artículo 6º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 7º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2.021.-



Dr. Pablo S. Omarini  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARÁ  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez